



Greenfield  
School  
Talagante

## **REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS ESCOLARES GREENFIELD SCHOOL TALAGANTE Y PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**

### **Introducción**

Las actividades extraprogramáticas deportivas representan para Greenfield School Talagante una oportunidad para contribuir y fortalecer el desarrollo de individuos íntegros, responsables, solidarios y con hábitos de vida saludable que los acompañará el resto de su vida, todos valores inherentes a la práctica deportiva y también al perfil de la comunidad de aprendizaje Greenfield School Talagante. La práctica deportiva por esencia, contribuye al fortalecimiento de valores como el respeto, tolerancia, perseverancia y trabajo en equipo.

El presente reglamento tiene como objetivo guiar y orientar a los deportistas que integran una selección deportiva escolar que representan a Greenfield School Talagante y a los deportistas de alto rendimiento, en los distintos aspectos de la vida deportiva y académica en la cual se desenvuelven.

### **Deporte Escolar**

El deporte escolar se desarrolla a través de la oferta de las actividades extraprogramáticas que ofrece Greenfield School. Los canales de participación se inician con los juegos escolares organizados anualmente por IND. De igual forma, el colegio apoya a las ramas deportivas para participar de ligas escolares, si así lo determina cada profesor.

### **Deporte de alto rendimiento**

El deporte de alto rendimiento se desarrolla en Clubes Deportivos reconocidos por las respectivas Federaciones.



**Artículo 1:** Se entenderá por estudiante deportista escolar a aquel estudiante que, formalmente, pertenece a una rama deportiva del Colegio y, en razón de su excelencia deportiva reconocida por su profesor y/o entrenador, participa en representación del Colegio en eventos deportivos a nivel local, regional, nacional e internacional.

Se entenderá por deportista de alto rendimiento a aquel estudiante que formalmente pertenece a un Club Deportivo, acreditando a través de un certificado emitido por el Club, Federación, IND o Comité Olímpico su participación en eventos deportivos a nivel local, regional, nacional e internacional.

**Artículo 2:** Las actividades académicas de los deportistas seleccionados serán reguladas por las siguientes normas:

- a) Tendrán derecho a recalendarizar pruebas u otras obligaciones académicas, cuando el compromiso de actividades deportivas oficiales así lo requiera. En este caso, con la autorización de la Dirección Pedagógica y Coordinación de Extraprogramáticas, el estudiante deberá informar a los profesores de asignatura correspondientes su ausencia antes del compromiso deportivo.
- b) Los/Las deportistas que no asistan a evaluaciones calendarizadas por estar representando a su colegio o federación en campeonatos deportivos, podrán recalendarizar sus evaluaciones en horarios especiales dispuestos para ellos, de acuerdo a lo que determine la Dirección.
- c) Evaluaciones posteriores a los campeonatos: para los/las deportistas que representen a su colegio o federación en campeonatos deportivos que consideren dos o más días, no tendrán evaluación de ningún tipo los dos días posteriores al término del campeonato y éstas, serán recalendarizadas de acuerdo a las indicaciones de la Dirección.
- d) Los/las Deportistas que cumplan con los criterios establecidos en este reglamento y conserven la calidad de estudiante deportista seleccionado escolar o de alto rendimiento, podrán optar a nota 7.0 semestral en la asignatura de Educación Física, a promediar con la nota de proceso. Se deja constancia que esta nota no es acumulable si el estudiante es seleccionado del colegio y además es seleccionado de alto rendimiento en la misma u otra disciplina deportiva fuera del colegio.
- e) Los/las estudiantes deportistas seleccionados, se regirán por los reglamentos que regulan las actividades académicas y de convivencia del Colegio.



**Artículo 3:** Para los efectos de asistencia, los estudiantes que se encuentren representando al colegio en actividades deportivas serán considerados como “ausentes con justificación”, por lo que los días ausentes por causa de competencias deportivas no afectarán su porcentaje de asistencia anual.

Para los deportistas de alto rendimiento que representen a su club regirá igual condición, siempre que presenten un certificado oficial de la federación correspondiente, el cual acredite su participación en las fechas correspondientes.

**Artículo 4:** Para mantener la calidad de estudiante deportista seleccionado, se deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con los entrenamientos programados en forma regular y sistemática, salvo que exista certificado médico que acredite la imposibilidad de entrenar o competir. De igual manera para el adulto responsable (apoderado) que no pueda llevar al estudiante deberá presentar dicho certificado médico.
- b) Integrarse cada vez que sea requerido a la preparación, participación y representación del Colegio en competencias de su especialidad deportiva.
- c) Promover e impulsar el deporte al interior del Colegio.
- d) Observar un comportamiento deportivo y social consecuente con el carácter representativo que le confiere su calidad de deportista seleccionado.
- e) Los/las deportistas de alto rendimiento, deberán presentar el certificado de la federación correspondiente, que acredite su participación en los entrenamientos y el detalle de los campeonatos a los que sea citado a participar. Esto deberá realizarse anualmente para mantener los beneficios estipulados en el presente reglamento.

**Artículo 5:** Cada profesor/entrenador, tiene la facultad de definir e invitar a los/las estudiantes que conformarán su selección deportiva en virtud de la asistencia, compromiso y rendimiento deportivo.

**Artículo 6:** El departamento de Educación Física y Deportes de Greenfield School informará a la Dirección y a las Coordinaciones de Ciclo, la nómina de estudiantes que integran las selecciones deportivas para cada competencia.

En el caso de los/las deportistas de alto rendimiento, es su responsabilidad informar al colegio de esta condición y presentar los certificados correspondientes utilizando como conducto regular al Departamento de Educación Física como mediador.



**Artículo 7:** En caso de que él/la estudiante tenga anotaciones negativas en comportamiento y/o responsabilidad, Convivencia Escolar evaluará la participación del estudiante sancionado en competencias deportivas que representen a Greenfield School Talagante. Convivencia Escolar lo componen para este efecto la Dirección, Coordinación de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar, Profesor jefe y Profesor Entrenador.

**Artículo 8:** Cualquier situación no prevista en este reglamento, será resuelta por la Dirección, Coordinación y Departamento de Educación Física.

**Artículo 9:** La pérdida, por cualquier causal, de la condición de deportista seleccionado/a o de alto rendimiento, significará la suspensión inmediata de todos los beneficios especiales establecidos en este reglamento.

**Artículo 10:** Los apoderados se comprometen a apoyar la labor del profesor/entrenador a lo largo de todo el proceso deportivo, garantizando asistencia y puntualidad de sus hijos(as) a los entrenamientos y competencias deportivas. Se comprometen a autorizar a su hijo(a) para viajar como delegación bajo la responsabilidad del profesor a los distintos eventos deportivos. En caso de que el deportista no asista a una competencia a la cual haya sido citado sin justificación médica, el apoderado deberá cancelar al Colegio el valor de la inscripción y pasajes de traslado correspondientes.

**Artículo 11:** Los/las estudiantes deportistas seleccionados, se registrarán por este reglamento a contar de abril de 2024.

Talagante, marzo 2024

*Mr. Carlos Olivares Obreque*